SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 27.10.2026 08:05:30
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE0001183142O1 Fol: 3 Anex: 0
ORIGEN:DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO / JUAN DAVID GRILLO RIOS
DESTINO:SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA / ANA MARÍA CADENA RUÍZ
ASUNTO: Radicados No. 2026ER0000339542O1 del 21 de octubre de 2026. Autorización de vigencias futuras 2026
OBS: Jorge Eduardo Velandia Cristancho

Pública

211000-24/5 Concepto

Bogotá D.C.

Doctora
ANA MARÍA CADENA RUÍZ
Secretaría Distrital de Hacienda
Nit: 899.999.061-9
Carrera 30 No. 25-90
radicacionhaciendabogota@shd.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Radicados No. 2026ER0000339542O1 del 21 de octubre de 2026. Autorización de vigencias futuras 2026

Estimada secretaria,

En mi calidad de Director Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, me permito informarle que, en virtud de la delegación otorgada por el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal mediante la Resolución No. 04 de 2024, autorizo a la Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 04 - Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, para asumir obligaciones en la vigencia de 2026, que afectan el presupuesto de funcionamiento de la vigencia futura del año 2027 por un valor de $7.167.123.484 pesos constantes del año 2026 ($7.503.978.288 pesos corrientes), con el siguiente detalle:

Vigencias futuras en pesos constantes 2026

Nivel 6	Objeto de la VF	Vigencia Futura 2027
O2120202007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, logísticos y administrativos para garantizar los esquemas de seguridad, en sus componentes vehicular y de hombres de protección, requeridos por los concejales del Distrito Capital que cuenten con riesgo extraordinario y/o extremo, de acuerdo con la evaluación de riesgo efectuada por la Unidad Nacional de Protección – UNP.	5.191.463.860
O2120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1.975.659.624
TOTAL		**7.167.123.484**

Fuente: Documentos y formatos VF de la SDH UE 04 FCCB.

Rubros afectables, Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operarios y Servicios de protección (guardas de seguridad), respectivamente.

Vigencias futuras en pesos corrientes

Nivel 6	Objeto de la VF	Vigencia Futura 2027
O2120202007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, logísticos y administrativos para garantizar los esquemas de seguridad, en sus componentes vehicular y de hombres de protección, requeridos por los concejales del Distrito Capital que cuenten con riesgo extraordinario y/o extremo, de acuerdo con la evaluación de riesgo efectuada por la Unidad Nacional de Protección – UNP.	5.435.462.662
O2120202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		2.068.515.626
TOTAL		**7.503.978.288**

Fuente: Documentos y formatos VF de la SDH UE 04 FCCB
Rubros afectables, Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operarios y Servicios de protección (guardas de seguridad), respectivamente.

La presente autorización se otorga una vez efectuado el análisis de su solicitud mediante oficio 2026EE0001145268O1 con radicado No. 2026ER0000339542O1 del 21 de octubre de 2026, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por las normas vigentes, el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo considerando los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, y el límite de vigencias futuras establecido por el CONFIS Distrital[1].

Las vigencias futuras autorizadas se financiarán con recursos ordinarios (VA 1-100-F001) de la Administración Central y son de tipo ordinarias, dado que el objeto de gasto cuenta con una apropiación presupuestal disponible para ser comprometida en la vigencia 2026 superior al 15% del valor de la vigencia futura autorizada según lo certificado por el responsable de presupuesto de la Entidad, cumpliendo con lo establecido en los artículos 12 de la Ley 819 de 2003[2], 14 de la Ley 2116 de 2021[3], y la Circular Externa DDP-000011 del 16 de agosto de 2024[4] de la Dirección Distrital de Presupuesto.

Es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Hacienda Unidad Ejecutora 04 – Fondo Cuenta Concejo de Bogotá la observancia de las disposiciones legales sobre las que se

[1] DDP -000014-2026IE0000020333O1

[2] Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
[3] Ley 2116 de 2021 “Por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, Referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”.
[4] Circular externa DDP 000011 de 2024 “Trámite de Vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento de las entidades del Presupuesto Anual de Distrito Capital, delegadas a la Dirección Distrital de Presupuesto – DDP”

fundamenta el uso de la presente autorización de vigencias futuras ordinarias y su ejecución en el objeto de gasto justificado, garantizando la programación del valor de la vigencia futura con los recursos asignados en la cuota global de gasto comunicada para el año 2027.

Cordialmente,

JUAN DAVID GRILLO RIOS
Firmado digitalmente por JUAN DAVID GRILLO RIOS
Fecha: 2026.10.26 21:56:00 -05'00'

JUAN DAVID GRILLO RÍOS
Director Distrital de Presupuesto
Despacho del director distrital de Presupuesto

Aprobado por:	Camilo Umaña Pizano, Subdirector de Infraestructura y Localidades
Revisado por:	Dora Alicia Sarmiento Mancipe, profesional especializado grado 30
Revisado por:	Claudia González Alfonso, Asesora DDP
Proyectado por:	Jorge Eduardo Velandia Cristancho, Profesional Especializado Grado 21

Camilo Umaña Pizano
Firmado digitalmente por Camilo Umaña Pizano
Fecha: 2026.10.26 20:18:19 -05'00'